



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE MAYO DE 2017	Suplemento 7791
-----------	-----------------------	-------------------	--------------------

No - 7300



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTLA, TABASCO.  
2016-2018



## PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 FRACCION VI SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION V Y 85 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 85 FRACCION VI SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SEÑALAN QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERAN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES, Y DEBERÁN INCLUIR EN LOS MISMOS, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 127 DE NUESTRA CARTA MAGNA Y 75 DE LA CONSTITUCION LOCAL.

EN EL CONTENIDO DEL ARTICULO 29 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ESTA LA DE EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, SE CIRCUNSCRIBE EN LOS PRECEPTOS NORMATIVOS EN LA MATERIA EMANADOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

**SEGUNDO.** CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL ACTA No. 30 DE SESION EXTRAORDINARIA, EL CABILDO EN FUNCIONES, APROBÓ EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO., POR UN MONTO DE \$656'916,555.30 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), MISMA QUE FUE APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

**TERCERO.** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ES EL INSTRUMENTO DE GRAN IMPORTANCIA DE POLITICA ECONOMICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, YA QUE EN EL SE REFLEJAN LAS PRIORIDADES QUE REQUIERE LA POBLACION DE LA MUNICIPALIDAD, POR LO QUE, CON LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017, SE CUMPLIRA CON LAS ACCIONES QUE PERMITAN AL MUNICIPIO DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE SUS HABITANTES Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018.

**CUARTO.** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 DEL MUNICIPIO DE CENTLA PRIVILEGIARA EN TODO MOMENTO LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE EN EL CASO, DE LAUDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS, SE AVANZARÁ EN LA MEDIDA DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y SOBRE TODO QUE SE ATIENDAN DE FORMA GRADUAL LOS MANDATOS JUDICIALES DE MAYOR PRIORIDAD SIN QUE ESTO IMPLIQUE EL MENOSCABO DE LA OPERATIVIDAD APREMIANTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**QUINTO.** LAS CONDICIONES ECONOMICAS CAMBIANTES QUE AUGURA EL EJERCICIO 2017 EN EL CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL, SE ANALIZARÁN PERÍODICAMENTE PARA ENCAUZAR NUESTRAS DECISIONES RESPECTO DE LOS INGRESOS QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDE OBTENER, ASI COMO LA APLICACIÓN DEL GASTO PUBLICO EN EL MARCO DE UNA CULTURA DE RENDICION DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA, SUSTENTADA LA MISMA EN UN DESEMPEÑO MODERNO, EFICIENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, HAN SIDO LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES CONSIDERADOS EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

**SEXTO.** LA ADOPCION DEL AYUNTAMIENTO DE LA GESTION PUBLICA PARA RESULTADOS, EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO (SED), SE ESTABLECIERON LAS DIRECTRICES PARA DEFINIR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017.

EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA TECNICA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, PERMITIO LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL QUE AQUÍ SE PRESENTA, VINCULADO LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) Y CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LAS UNIDADES RESPONSABLES, COMO HERRAMIENTAS DE PLANEACION ESTRATEGICA QUE GENERAN LOS INDICADORES ESTRATEGICOS Y DE GESTION QUE PERMITIRAN EVALUAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS EN LAS METAS PROPUESTAS POR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. LO QUE REPRESENTA EL ESTABLECIMIENTO DE LA GESTION PARA RESULTADOS EN EL TRANSITO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TRADICIONAL A LA GESTION PUBLICA PARA RESULTADOS.

**SÉPTIMO.** LA DEUDA A CORTO PLAZO QUE CONTRAJO LA MUNICIPALIDAD CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, SERÁ CUBIERTA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO SUSCRITO Y CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EMANAN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ASÍ COMO DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

**OCTAVO.** EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, REITERA EL COMPROMISO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA MANTENER UN EJERCICIO DE GASTO QUE SE DISTINGA POR SU AUSTERIDAD, HONRADEZ Y EFICIENCIA, PARA EL MEJOR DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, POR LO CUAL EL AYUNTAMIENTO EFECTUARA LAS ACCIONES EN CASO NECESARIO, PARA HACER MAS EFICIENTE SU GASTO E IMPACTAR CON MEJOR

CALIDAD LOS SERVICIOS QUE PRESTA, EMITIENDO LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIAS PERTINENTES.

EL PRESUPUESTO MODIFICADO SE DISTINGUE, PORQUE MANTIENE UN INCREMENTO CONSTANTE, YA QUE PUEDE VARIAR AÑO CON AÑO EN FUNCIÓN DE LOS REMANENTES DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES Y DE LOS RECURSOS FEDERALIZADOS QUE SE INCREMENTAN, NO OBSTANTE QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA LEY DE INGRESOS QUE APRUEBA EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

NOVENO. QUE EN ATENCION A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU FRACCION III; LA PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE FORMULAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE CENTLA.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

UNICO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2017, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SE HA DESTINADO UN MONTO DE \$681'089,557.37 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N), DESGLOSADO EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDADES RESPONSABLES.

**MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO 2016-2018  
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017**

U.R	P. PRES UP	DESCRIPCIÓN	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
□	□	TOTAL	681,089,557.37	629,724,267.90	51,365,289.47	0.00
01	□	PRÉSIDENTIA	26,098,336.35	26,087,836.35	7,500.00	0.00
□	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	918,603.30	915,603.30	0.00	0.00
□	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,969,605.08	1,969,605.08	0.00	0.00
□	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	23,210,127.97	23,202,627.97	7,500.00	0.00
02	□	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14,544,716.81	14,544,716.81	0.00	0.00
□	E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	4,853,764.00	4,853,764.00	0.00	0.00
□	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,021,416.00	1,021,416.00	0.00	0.00
□	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	8,669,536.81	8,669,536.81	0.00	0.00
03	□	DIRECCIÓN DE FINANZAS	12,381,062.71	12,375,062.71	6,000.00	0.00
□	G003	VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	12,375,062.71	12,369,062.71	6,000.00	0.00
□	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00
04	□	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	333,204,570.59	333,204,570.59	0.00	0.00
□	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	12,500,000.00	12,500,000.00	0.00	0.00
□	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,896,408.40	7,896,408.40	0.00	0.00

U.R	P. PRES UP	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
	P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	312,808,162.19	312,808,162.19	0.00	0.00
05	□	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,650,250.80	5,650,250.80	0.00	0.00
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	5,650,250.80	5,650,250.80	0.00	0.00
06	□	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	6,283,044.00	6,283,044.00	0.00	0.00
	F001	DESARROLLO AGRÍCOLA	1,083,046.00	1,083,046.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,199,998.00	5,199,998.00	0.00	0.00
07	□	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	10,075,666.00	10,075,666.00	0.00	0.00
	F007	APOYO PARA EL COMERCIO	7,525,071.00	7,525,071.00	0.00	0.00
	F008	APOYO TURÍSTICO	619,453.00	619,453.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,931,142.00	1,931,142.00	0.00	0.00
08	□	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	106,010,772.86	55,316,183.39	50,694,589.47	0.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	12,195,396.00	12,195,396.00	0.00	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	12,654,006.49	12,654,006.49	0.00	0.00
	E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	2,729,005.00	2,729,005.00	0.00	0.00
	E052	SERVICIOS A PANTEONES	903,306.00	903,306.00	0.00	0.00
	E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	1,433,519.00	1,433,519.00	0.00	0.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	10,597,986.92	3,971,376.00	6,626,610.92	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	234,173.56	0.00	234,173.56	0.00
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,240,151.44	0.00	1,240,151.44	0.00
	K004	ELECTRIFICACIÓN	7,881,752.94	0.00	7,881,752.94	0.00
	K005	URBANIZACIÓN	29,312,217.59	0.00	29,312,217.59	0.00
	K037	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	5,399,683.02	0.00	5,399,683.02	0.00

U.R	P. PRES UP	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,429,574.90	21,429,574.90	0.00	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	25,666,892.40	25,666,692.40	0.00	0.00
	F029	ACTIVIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN	7,959,660.00	7,959,660.00	0.00	0.00
	F030	APOYO FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	5,802,270.00	5,802,270.00	0.00	0.00
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	5,041,581.00	5,041,581.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,863,181.40	6,863,181.40	0.00	0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	21,802,065.79	21,791,365.79	10,700.00	0.00
	F029	ACTIVIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN	241,500.00	241,500.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,560,565.79	21,549,865.79	10,700.00	0.00
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	62,816,277.38	62,242,777.38	573,500.00	0.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	62,816,277.38	62,242,777.38	573,500.00	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRANSITO	5,862,270.50	5,838,770.50	23,500.00	0.00
	E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	5,862,270.50	5,838,770.50	23,500.00	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	14,121,232.00	14,089,232.00	32,000.00	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,121,232.00	5,089,232.00	32,000.00	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,773,696.00	2,773,696.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,773,696.00	2,773,696.00	0.00	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	2,401,531.00	2,401,531.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,401,531.00	2,401,531.00	0.00	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,109,123.00	2,109,123.00	0.00	0.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	70,641.00	70,641.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,038,482.00	2,038,482.00	0.00	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	6,414,455.80	6,414,455.80	0.00	0.00

U.R	P. PRES UP	DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
□	E029	PROTECCIÓN CIVIL	6,414,455.80	6,414,455.80	0.00	0.00
18	□	COORDINACIÓN DEL DIF	22,876,793.38	22,859,293.38	17,500.00	0.00
□	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	3,049,963.00	3,049,963.00	0.00	0.00
□	F028	FOMENTO A LA SALUD	327,938.00	327,938.00	0.00	0.00
□	F030	APOYO FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	3,684,344.98	3,684,344.98	0.00	0.00
□	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	15,814,547.40	15,797,047.40	17,500.00	0.00

**EL GASTO PARA 2017 DEL MUNICIPIO DE CENTLA CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO**

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
		<b>TOTAL</b>			<b>691,089,557.37</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>				<b>616,637,667.90</b>	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	219,116,160.94		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,761,102.46		
	3000	SERVICIOS GENERALES	48,701,252.01		
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,250,990.30		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	312,808,162.19		
<b>GASTO DE INVERSION</b>				<b>51,951,889.47</b>	
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,257,300.00		
	6000	INVERSION PUBLICA	50,694,589.47		
<b>DEUDA PUBLICA</b>				<b>12,500,000.00</b>	
	9000	DEUDA PUBLICA	12,500,000.00		

## MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2017

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO 2016-2018  
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>236,199,035.00</b>
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	236,199,024.47
	ADELANTO DE PARTICIPACIONES	10.53
2	<b>INGRESOS DE GESTION (RECURSOS PROPIOS)</b>	<b>17,092,775.00</b>
3	<b>CONVENIOS ESTATALES</b>	<b>1,180,494.12</b>
	CONVENIO (TRANSITO)	1,180,494.12
4	<b>CONVENIOS FEDERALES</b>	<b>238,725,464.45</b>
	SEDESOL	10,000,000.00
	FONDO DE CULTURA	7,200,000.00
	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)	118,465.79
	PERSPECTIVA DE GENERO (INMUJERES)	350,000.00
	RAMO 23 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	57,802,000.00
	HIDROCARBUROS	19,371,561.06
	RAMO 23 FORTALECIMIENTO PARA INVERSION 4	4,515,796.44
	RAMO 23 FORTALECIMIENTO PARA INVERISON 1	8,400,000.00
	RAMO 23 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	20,000,000.00
	RAMO 23 FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)	9,105,141.16
	RAMO 15 INFRAESTRUCTURA	20,000,000.00
	RAMO 16 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	15,000,000.00

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>236,199,035.00</b>
	RAMO 04.- FORTASEG	14,862,500.00
	RAMO 16 PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL	11,500,000.00
	RAMO 16 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	20,500,000.00
	RAMO 15 RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	20,000,000.00
5	<b>BANOBRAS</b>	<b>35,000,000.00</b>
6	<b>APORTACIONES FEDERALES RAMO "33" FIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>92,295,492.83</b>
7	<b>APORTACIONES FEDERALES RAMO "33" FIV.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL DF</b>	<b>60,596,295.97</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>681,089,557.37</b>

EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017 DEL MUNICIPIO DE CENTLA, CONTEMPLA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION Y EN LO CORRESPONDIENTE A LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS, SE TOMARON COMO REFERENCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017 LAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACION CONTABLE DEL ESTADO.

CATÁLOGO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES 2017			
No. Cons.	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
1	D001	Costo Financiero de la Deuda	Orientado a satisfacer las necesidades de financiamiento del ente público al menor costo posible, manteniendo un nivel de riesgo que sea compatible con la sana evolución de las finanzas públicas y el desarrollo de los mercados locales.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			
2	E001	Servicio de Agua Potable	Prestación del servicio de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo la comercialización, supervisión, operación de los sistemas y mantenimiento.
3	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	Proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo la operación y mantenimiento.

No. Cons.	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
4	E003	Saneamiento	Saneamiento del agua residual en beneficio de la población. Incluyendo la operación, mantenimiento y los estudios necesarios.
5	E017	Readaptación social	Toda actividad enfocada a la aplicación de la política de readaptación de infractores, así como la administración de los centros de reclusión.
6	E019	Vigilancia del Tránsito	Dedicado a regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en calles y caminos.
7	E029	Protección Civil	Contempla toda actividad relacionada con la protección de la ciudadanía
8	E046	Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	Enfocado a la aplicación de la ley en la convivencia social, así como toda aquella actividad coordinada tendiente a la preservación del orden público, la prevención delictiva, y de funciones de vigilancia, protección de los bienes y valores de los sectores bancarios, comerciales, empresariales e industriales.
9	E047	Registro e Identificación de Población	Administrar y mantener los registros de nacimiento, matrimonio y defunción actualizados
10	E048	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	Contempla la prestación de los servicios públicos de recolección, traslado y disposición final de residuos no peligrosos
11	E049	Mantenimiento y Limpieza a vialidades	Acciones de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de las vialidades.
12	E050	servicio de Alumbrado Público	Iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación
13	E051	Servicios a Mercados Públicos	Administrar y mantener los bienes afectos al servicio público de mercados
14	E052	Servicios a Panteones	Contempla el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, conservación operación, supervisión y control de los panteones
15	E053	Servicios a Rastros	Actividades relacionadas con la administración, funcionamiento, aseo y orden del rastro
16	E054	Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	Acciones de limpieza, mantenimiento y rehabilitación de los espacios públicos
<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO</b>			
17	F001	Desarrollo Agrícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción agrícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
18	F002	Desarrollo Pecuario	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción pecuaria, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
19	F003	Desarrollo Pesquero	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción pesquera, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
20	F004	Desarrollo Forestal	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la producción forestal, tanto en como en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.

No. Cons.	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
21	F005	Desarrollo Acuícola	Comprende toda actividad enfocada al fomento y apoyo para la actividad acuícola, tanto en financiamiento como en asistencia técnica, promoción y aplicaciones de nueva tecnología. Incluye actividades de experimentación.
22	F006	Apoyo a la Industria	Integra los apoyos directos a la actividad industrial así como la supervisión, vigilancia y control o el equipamiento de establecimientos y la promoción de inversiones e instalaciones para el fomento de la industria.
23	F007	Apoyo para el Comercio	Integra los apoyos directos a la actividad comercial así como la supervisión, vigilancia y control de los establecimientos y la promoción de inversiones e instalaciones para el fomento de la actividad comercial.
24	F008	Apoyo Turístico	Considera las actividades propias de promoción, apoyo y fomento para el turismo a través de la regulación y los servicios para el turismo y los prestadores de servicios, incluyendo orientación y capacitación.
25	F013	Apoyo al Empleo	Actividades enfocadas a la defensa y promoción del empleo y del salario de los trabajadores.
26	F014	Desarrollo Turístico	Considera las actividades destinadas al diseño de la política pública en materia de turismo.
27	F015	Apoyo a la Vivienda	Actividades encaminadas a satisfacer la demanda de espacios habitacionales, tanto nuevos como el mejoramiento de su calidad y condiciones físicas. Incluyen apoyos de financiamiento a los grupos sociales más desprotegidos.
28	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Fomento a las actividades de educación, capacitación y sensibilización ambiental. Incluye actividades de promoción, enseñanza, y campañas de las actividades ambientales.
29	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Apoyo a grupo de personas que se encuentran en desventaja social por razones de edad, género, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física y/o mental, minoría poblacional
30	F028	Fomento a la Salud	Comprende las acciones de comunicación, capacitación y participación comunitaria para llevar a cabo el fomento a la salud individual, familiar y colectiva
31	F029	Apoyo y Fomento a la Educación	Actividades que promueven la educación
32	F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	Actividades que promueven el desarrollo cultural y artístico
33	F031	Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	Actividades que promueven el deporte y la recreación
<b>REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN</b>			
34	G003	Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	Son las actividades que se realizan en materia de fiscalización, verificación e inspección de las actividades económicas públicas y privadas que efectúan los entes públicos
<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>			

No. Cons.	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
35	H001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Hacer frente a los compromisos pendientes de pago, que hayan sido devengados y debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior a este presupuesto, incluidos los compromisos devengados derivados del cumplimiento de disposiciones legales fiscales y presupuestarias, y que se cubren en este ejercicio en congruencia con la política de diferimiento de pagos.
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>			
36	K002	Infraestructura para Agua Potable	Toda actividad encaminada crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para la dotación de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
37	K003	Drenaje y Alcantarillado	Toda actividad encaminada crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo los estudios y proyectos necesarios.
38	K004	Electrificación	Actividades encaminadas a ampliar la cobertura de estos servicios, sobre todo en las áreas marginadas y aisladas. Incluye Estudios y Proyectos.
39	K005	Urbanización	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica de los asentamientos humanos y favorecer el desarrollo de sus actividades. Incluye Estudios y Proyectos.
40	K006	Infraestructura para la Salud	Comprende acciones encaminadas a lograr la construcción, rehabilitación, modernización, conservación y equipamiento de la infraestructura. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
41	K008	Infraestructura Caminera	Comprende toda actividad encaminada a mejorar la infraestructura de caminos y carreteras en todas sus categorías dentro del ámbito de responsabilidad del ente público. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
42	K09	Puentes	Acciones encaminadas a atender esta infraestructura de enlace carretero. Debe contemplar estudios y proyectos.
43	K010	Vialidad	Todas las acciones a mejorar, ampliar o rehabilitar los elementos de control y regulación vial. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
44	K012	Edificios Públicos	Actividades encaminadas a mejorar las condiciones generales de la infraestructura básica del sector público. Debe contemplar estudios y proyectos.
45	K028	Infraestructura para la Seguridad Pública	Comprende todas las acciones de rehabilitación, construcción y mantenimiento de edificios, destinados a la readaptación social y la seguridad pública. Incluye estudios, proyectos y equipamiento.
46	K036	Infraestructura para saneamiento	Comprende las actividades encaminadas a crear, mejorar, mantener e incrementar la infraestructura para proporcionar servicios de saneamiento de aguas residuales en beneficio de la población. Incluye estudios y proyectos.
47	K037	Infraestructura para la Educación	Considera la creación, mantenimiento y modernización de la infraestructura destinada a la educación. Incluye la elaboración de estudios y proyectos.
48	K038	Infraestructura Deportiva	Considera la creación, mantenimiento y modernización de la infraestructura destinada al deporte. Incluye la elaboración de estudios y proyectos.

No. Cons.	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
49	K039	Infraestructura Recreativa	Considera la creación, mantenimiento y modernización de la infraestructura destinada a la recreación. Incluye la elaboración de estudios y proyectos.
50	K040	Infraestructura Cultural	Considera la creación, mantenimiento y modernización de la infraestructura destinada a la cultura. Incluye la elaboración de estudios y proyectos.
51	K0042	Fortalecimiento del patrimonio de los entes públicos	Adquisición de terrenos y edificios
<b>OBLIGACIONES JURÍDICAS</b>			
52	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	Considera las obligaciones derivadas de los laudos emitidos por las autoridades competentes en materia laboral.
53	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	Considera los aspectos administrativos y financieros para cumplir con las obligaciones relacionadas con indemnizaciones que se derivan de resoluciones emitidas por autoridad competente.
<b>ACTIVIDADES DE APOYO</b>			
54	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	Considera todas las actividades necesarias para apoyar la ejecución de los programas presupuestarios del ente público.
<b>DESASTRES NATURALES</b>			
55	N001	Desastres Naturales	Comprende todas las acciones, de apoyo a la población afectada y rehabilitación de la infraestructura dañada
<b>APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>			
56	O001	Evaluación y Control	Actividades de seguimiento, supervisión y control de los programas y obras públicas, así como la vigilancia de la conducta del servidor público.
<b>PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS</b>			
57	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Induce un orden en el uso del territorio a fin de propiciar un mejor desarrollo de las actividades sociales.
58	P003	Planeación, Estadística e Indicadores	Incluye los trabajos de planeación, programación, seguimiento y evaluación, así como la aplicación de instrumentos de consulta y jerarquización de información, para el diseño y elaboración de indicadores que permitan la medición de resultados con un enfoque de mejora.
59	P005	Política y Gobierno	Considera actividades propias de los asuntos del Ejecutivo y de Gobierno en general, así como la atención a medios de comunicación, organizaciones sociales, aplicación de reglamentos y servicios de registro para la población y propiedades inmuebles.
60	P008	Administración Fiscal	Orientado a la Política Fiscal del ente público.
61	P009	Administración Financiera	Aplicar y vigilar la política financiera del ente público.
62	P010	Administración Programática y Presupuestaria	Considera actividades de diseño, normatividad y aplicación de la política programática y presupuestal de acuerdo con la planeación estratégica y participativa del ente público.

No. Cons.	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
<b>OTROS SUBSIDIOS</b>			
63	U001	Subsidios y aportaciones diversas	Orientado a fortalecer instituciones, productores y prestadores de servicios
64	U002	Desarrollo de Municipios	Actividades conducentes a fortalecer a las administraciones municipales

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA  
2016-2018**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACC. XVII Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LOS SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO NUM. 7759 DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2017, LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:



**TABULADOR DE SUELDOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTLA**

2017



TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACIÓN		AJUSTE COMPLEMENTARIO		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
5	AUXILIAR CONTABLE "A"	5,000.00	13,437.25	0	12,000.00	0	3,000.00	2,500.00	9,500.00	7,500.00	37,937.25
5	AUXILIAR CONTABLE "B"	5,000.00	13,437.25	0	10,000.00	0	3,000.00	2,500.00	9,000.00	7,500.00	35,437.25
5	AUXILIAR CONTABLE	5,000.00	13,437.25	0	9,000.00	0	3,000.00	2,500.00	8,700.00	7,500.00	34,137.25
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	13,437.25	0	9,000.00	0	3,000.00	2,500.00	8,700.00	7,500.00	34,137.25
5	CAPTURISTA DE DATOS "A"	5,000.00	13,436.89	0	9,000.00	0	3,000.00	2,500.00	8,700.00	7,500.00	34,136.89
5	ENFERMERA	5,000.00	12,681.03	0	8,000.00	0	3,000.00	2,500.00	8,300.00	7,500.00	31,981.03
5	PROFESIONISTA "A"	4,500.00	12,681.03	0	8,000.00	0	3,000.00	2,500.00	8,300.00	7,000.00	31,981.03
5	TRABAJADORA SOCIAL	5,000.00	11,078.91	0	8,000.00	0	3,000.00	2,500.00	7,900.00	7,500.00	29,978.91
5	SECRETARIA "B"	5,000.00	11,075.49	0	8,000.00	0	3,000.00	2,500.00	7,900.00	7,500.00	29,975.49
4	INSTRUCTOR DEPORTIVO	4,500.00	10,737.43	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,600.00	7,000.00	27,837.43
3	AUXILIAR "A"	3,800.00	10,737.43	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,600.00	6,100.00	27,837.43
4	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	4,500.00	10,737.05	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,600.00	7,000.00	27,837.05
4	OPERADOR DRAGA	4,500.00	10,737.05	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,600.00	7,000.00	27,837.05
4	OPERADOR PAYLODER	4,500.00	10,737.05	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,600.00	7,000.00	27,837.05
4	OPERADOR	4,500.00	10,737.05	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,600.00	7,000.00	27,837.05

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACIÓN		AJUSTE COMPLEMENTARIO		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
4	PROMOTOR (R33)	4,500.00	10,894.25	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,550.00	7,000.00	27,744.25
4	PROMOTOR "A"	4,500.00	10,894.25	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,550.00	7,000.00	27,744.25
4	PROMOTOR "B"	4,000.00	10,894.25	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,550.00	6,500.00	27,744.25
4	AUXILIAR "B"	3,500.00	10,894.25	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,550.00	6,000.00	27,744.25
4	AUXILIAR	3,000.00	10,568.97	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,500.00	5,500.00	27,568.97
4	AUXILIAR (RAMO 33)	3,000.00	10,568.97	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,500.00	5,500.00	27,568.97
4	AUXILIAR DE REGISTRO Y EVALUACIÓN	3,000.00	10,568.97	0	7,000.00	0	2,500.00	2,500.00	7,500.00	5,500.00	27,568.97
3	CAPTURISTA DE DATOS "B"	4,500.00	10,414.03	0	6,000.00	0	2,000.00	2,500.00	7,200.00	7,000.00	25,614.03
3	CAPTURISTA DE DATOS	3,000.00	10,314.19	0	6,000.00	0	2,000.00	2,500.00	7,200.00	5,500.00	25,614.19
3	SECRETARÍA (O) ANALISTA PROGRAMADOR "A"	4,000.00	10,313.89	0	6,000.00	0	2,000.00	2,500.00	7,200.00	5,500.00	25,613.89
3	BIBLIOTECARIO	3,500.00	10,232.21	0	6,000.00	0	2,000.00	2,500.00	7,200.00	5,000.00	25,432.21
3	ELECTRICISTA	4,000.00	10,004.85	0	6,000.00	0	2,000.00	2,500.00	7,100.00	5,500.00	25,104.85
2	CHOFER "B"	4,000.00	9,904.75	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,900.00	6,500.00	23,304.75
2	MECÁNICO	4,000.00	9,788.79	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,850.00	6,500.00	23,138.79
2	PROMOTOR "C"	4,000.00	9,788.79	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,850.00	6,500.00	23,138.79
2	HERRERO	4,000.00	9,788.79	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,850.00	6,500.00	23,138.79
2	ELECTROMECAÁNICO	4,000.00	9,788.79	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,850.00	6,500.00	23,138.79
2	TRAFICORISTA	4,000.00	9,788.79	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,850.00	6,500.00	23,138.79
2	COCINERO	4,000.00	9,783.91	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,850.00	6,500.00	23,133.91
2	INTENDENTE "A"	4,000.00	9,757.29	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,800.00	6,500.00	23,057.29
2	TOPOGRAFO	4,000.00	9,731.75	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,800.00	6,500.00	23,031.75
2	CHOFER	3,500.00	9,665.43	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,800.00	6,000.00	22,965.43
2	PROFESIONISTA	4,000.00	9,560.35	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,750.00	6,500.00	22,810.35
2	INTENDENTE ANALISTA PROGRAMADOR "B"	3,000.00	9,524.01	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,750.00	5,500.00	22,774.01
2	PROMOTOR	3,500.00	9,347.43	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,700.00	6,000.00	22,547.43
2	DIBUJANTE	3,500.00	9,013.81	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,650.00	6,000.00	22,163.81
2	PLOMERO	3,500.00	9,013.81	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,650.00	6,000.00	22,163.81
2	CARPINTERO	3,500.00	9,013.53	0	5,000.00	0	1,500.00	2,500.00	6,650.00	6,000.00	22,163.53

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 1)		COMPENSACIÓN		AJUSTE COMPLEMENTARIO		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 2)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
1	BACHERO	3,000.00	8,751.87	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	8,400.00	5,500.00	20,151.87
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,000.00	8,626.39	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,300.00	5,500.00	19,926.39
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,000.00	8,626.39	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,300.00	5,500.00	19,926.39
1	AYUDANTE GENERAL	3,000.00	8,626.39	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,300.00	5,500.00	19,926.39
1	AYUDANTE ELECTRICO	3,000.00	8,446.97	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,250.00	5,500.00	19,696.97
1	OFICIAL LANCHERO	3,000.00	8,446.97	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,250.00	5,500.00	19,696.97
1	MARIMBERO	3,000.00	8,446.97	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,250.00	5,500.00	19,696.97
1	ASISTENTE EDUCATIVO	3,000.00	8,446.97	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,250.00	5,500.00	19,696.97
1	NOTIFICADOR	3,000.00	8,446.97	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,250.00	5,500.00	19,696.97
1	AUXILIAR CEMENTERIO	3,000.00	8,446.97	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,250.00	5,500.00	19,696.97
1	JARDINERO	3,000.00	8,446.97	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,250.00	5,500.00	19,696.97
1	CAPTURISTA(R33)	3,000.00	8,356.75	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,250.00	5,500.00	19,606.75
1	AUX.TALLER MAN UALIDADES	3,000.00	8,011.39	0	4,000.00	0	1,000.00	2,500.00	6,200.00	5,500.00	19,211.39

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la Tabla 1 se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Barrendero, Día de la Secretaría, Día del Chofer, Día del Policía, Día del Agente de Tránsito, Día del Bibliotecario, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estimulo por Antigüedad entre otros (Tabla 2).

TABULADOR DE SUELDOS Y DIETAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS Y COORDINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS						PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION		BONO DE ACTUACIÓN		MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				
11	PRESIDENTE MUNICIPAL	5,000.00	12,500.00	1	95,500.00	0.00	10,000.00	1	30,000.00	5,002.00	148,000.00
11	SINDICO DE HACIENDA	5,000.00	12,500.00	1	77,500.00	0.00	10,000.00	1	28,000.00	5,002.00	128,000.00
10	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	11,000.00	1	73,000.00	0.00	9,000.00	1	25,000.00	5,002.00	118,000.00
10	CONTRALOR	5,000.00	11,000.00	1	73,000.00	0.00	9,000.00	1	25,000.00	5,002.00	118,000.00
10	DIRECTOR	5,000.00	11,000.00	1	73,000.00	0.00	9,000.00	1	25,000.00	5,002.00	118,000.00
10	COORDINADOR GENERAL	5,000.00	11,000.00	1	73,000.00	0.00	9,000.00	1	25,000.00	5,002.00	118,000.00
10	ENCARGADO DE DESPACHO	5,000.00	11,000.00	1	73,000.00	0.00	9,000.00	1	25,000.00	5,002.00	118,000.00
10	SECRETARIO TÉCNICO	5,000.00	11,000.00	1	73,000.00	0.00	9,000.00	1	25,000.00	5,002.00	118,000.00

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS						PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION		BONO DE ACTUACION		MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				
9	SECRETARIO PARTICULAR	5,000.00	10,000.00	1	55,000.00	0.00	6,000.00	1	20,000.00	5,002.00	91,000.00
9	COORDINADOR DEL RAMO 33	5,000.00	10,000.00	1	55,000.00	0.00	6,000.00	1	20,000.00	5,002.00	91,000.00
9	ASESOR	5,000.00	10,000.00	1	55,000.00	0.00	6,000.00	1	20,000.00	5,002.00	91,000.00
9	SECRETARIO PRIVADO	5,000.00	10,000.00	1	55,000.00	0.00	6,000.00	1	20,000.00	5,002.00	91,000.00
9	SUBCONTRALOR	5,000.00	10,000.00	1	55,000.00	0.00	6,000.00	1	20,000.00	5,002.00	91,000.00
9	SUBDIRECTOR	5,000.00	10,000.00	1	55,000.00	0.00	6,000.00	1	20,000.00	5,002.00	91,000.00
9	COORDINADOR "A"	5,000.00	10,000.00	1	55,000.00	0.00	6,000.00	1	20,000.00	5,002.00	91,000.00
9	COORDINADOR	5,000.00	10,000.00	1	55,000.00	0.00	6,000.00	1	20,000.00	5,002.00	91,000.00
9	SUBCOORDINADOR RAMO "33"	5,000.00	8,000.00	1	52,000.00	0.00	6,000.00	1	19,000.00	5,002.00	85,000.00
9	SUBCOORDINADOR	3,000.00	8,000.00	1	52,000.00	0.00	6,000.00	1	19,000.00	3,002.00	85,000.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	3,000.00	7,000.00	1	45,000.00	0.00	4,000.00	1	17,000.00	3,002.00	73,000.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	3,000.00	7,000.00	1	40,000.00	0.00	4,000.00	1	16,000.00	3,002.00	67,000.00
8	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	3,000.00	7,000.00	1	38,000.00	0.00	4,000.00	1	15,000.00	3,002.00	64,000.00
8	JEFE DE AREA	3,000.00	6,500.00	1	33,500.00	0.00	4,000.00	1	14,000.00	3,002.00	58,000.00
8	SECRETARIO EJECUTIVO	3,000.00	6,500.00	1	28,500.00	0.00	0.00	1	13,000.00	3,002.00	48,000.00
8	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	3,000.00	6,500.00	1	28,500.00	0.00	0.00	1	13,000.00	3,002.00	48,000.00
8	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3,000.00	6,500.00	1	28,500.00	0.00	0.00	1	13,000.00	3,002.00	48,000.00
8	PROC. DE LA DEF. DEL MENOR Y LA FAM	3,000.00	6,500.00	1	28,500.00	0.00	0.00	1	13,000.00	3,002.00	48,000.00
7	JUEZ CALIFICADOR	3,000.00	8,000.00	1	20,000.00	0.00	0.00	1	11,000.00	3,002.00	37,000.00
7	ADMINISTRADOR	2,400.00	8,000.00	1	20,000.00	0.00	0.00	1	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	PROFESIONISTA	2,400.00	8,000.00	1	20,000.00	0.00	0.00	1	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	2,400.00	8,000.00	1	20,000.00	0.00	0.00	1	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	MÉDICO	2,400.00	8,000.00	1	20,000.00	0.00	0.00	1	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	MÉDICO LEGISTA	2,400.00	8,000.00	1	20,000.00	0.00	0.00	1	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	TECNICO ESPECIALISTA	2,400.00	8,000.00	1	20,000.00	0.00	0.00	1	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	JEFE DE PROYECTO	2,400.00	8,000.00	1	20,000.00	0.00	0.00	1	11,000.00	2,402.00	37,000.00
7	ENCARGADO DE TALLER	2,400.00	8,000.00	1	20,000.00	0.00	0.00	1	11,000.00	2,402.00	37,000.00
6	SUPERVISOR DE OBRA	2,400.00	5,800.00	1	15,200.00	0.00	0.00	1	10,000.00	2,402.00	31,000.00

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS						PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION		BONO DE ACTUACIÓN		MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				
6	SUPERVISOR	2,400.00	5,800.00	1	15,200.00	0.00	0.00	1	10,000.00	2,402.00	31,000.00
6	INSPECTOR	2,400.00	5,800.00	1	15,200.00	0.00	0.00	1	10,000.00	2,402.00	31,000.00
6	ANALISTA	2,400.00	5,800.00	1	15,200.00	0.00	0.00	1	10,000.00	2,402.00	31,000.00
6	MAESTRO	2,400.00	5,800.00	1	15,200.00	0.00	0.00	1	10,000.00	2,402.00	31,000.00
6	PSICOLOGO	2,400.00	5,800.00	1	15,200.00	0.00	0.00	1	10,000.00	2,402.00	31,000.00
5	TRABAJADORA SOCIAL	2,400.00	5,500.00	1	14,500.00	0.00	0.00	1	9,000.00	2,402.00	29,000.00
5	AUXILIAR CONTABLE A	2,400.00	5,500.00	1	14,500.00	0.00	0.00	1	9,000.00	2,402.00	29,000.00
5	SECRETARIA A	2,400.00	5,500.00	1	14,500.00	0.00	0.00	1	9,000.00	2,402.00	29,000.00
5	CHOFER "A"	2,400.00	5,500.00	1	14,500.00	0.00	0.00	1	9,000.00	2,402.00	29,000.00
4	JEFE DE ALMACEN	2,400.00	5,000.00	1	12,500.00	0.00	0.00	1	8,500.00	2,402.00	26,000.00
4	AUXILIAR CONTABLE B	2,400.00	5,000.00	1	12,500.00	0.00	0.00	1	8,500.00	2,402.00	26,000.00
4	SECRETARIA "B"	2,400.00	5,000.00	1	12,500.00	0.00	0.00	1	8,500.00	2,402.00	26,000.00
4	CHOFER "B"	2,400.00	5,000.00	1	12,500.00	0.00	0.00	1	8,500.00	2,402.00	26,000.00
3	AUXILIAR CONTABLE	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
3	SECRETARIA (O)	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
3	BIBLIOTECARIO	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
3	CAPTURISTA DE DATOS	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
3	ELECTRICISTA	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
3	CARPINTERO	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
3	HERRERO	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
3	OFICIAL ALBAÑIL	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
3	CHOFER	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
3	TERAPISTA	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
3	TOPOGRAFO	2,400.00	4,800.00	1	10,000.00	0.00	0.00	1	7,200.00	2,402.00	22,000.00
2	ASISTENTE	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	6,000.00	2,402.00	19,000.00
2	INSTRUCTOR DE DANZA	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	6,000.00	2,402.00	19,000.00
2	INSTRUCTOR DE MUSICA	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	6,000.00	2,402.00	19,000.00
2	INSTRUCTOR DEPORTIVO	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	6,000.00	2,402.00	19,000.00

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS						PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		SUELDO CONFIANZA MENSUAL		COMPENSACION		BONO DE ACTUACION		MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				
2	MAESTRA DE CORTE	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	8,000.00	2,402.00	19,000.00
2	MAESTRA DE MANUALIDADES	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	8,000.00	2,402.00	19,000.00
2	MAESTRO (A) DE ARTESANIAS	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	8,000.00	2,402.00	19,000.00
2	MAESTRO (A) DE ARTE MADERA	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	8,000.00	2,402.00	19,000.00
2	MAESTRO (A) DE PINTURA	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	8,000.00	2,402.00	19,000.00
2	ASISTENTE EDUCATIVO	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	8,000.00	2,402.00	19,000.00
2	AUXILIAR	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	8,000.00	2,402.00	19,000.00
2	PROMOTOR	2,100.00	4,400.00	1	8,200.00	0.00	0.00	1	8,000.00	2,402.00	19,000.00
2	AYUDANTE ELECTRICO	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	8,000.00	2,402.00	19,000.00
2	AYUDANTE GENERAL	2,400.00	4,400.00	1	8,600.00	0.00	0.00	1	8,000.00	2,402.00	19,000.00
1	AUXILIAR BIBLIOTECA	2,400.00	4,000.00	1	7,200.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,402.00	16,200.00
1	AUXILIAR DE COCINA	2,400.00	4,000.00	1	7,200.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,402.00	16,200.00
1	MUSICO	2,400.00	4,000.00	1	7,200.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,402.00	16,200.00
1	SOLDADOR	2,400.00	4,000.00	1	7,200.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,402.00	16,200.00
1	INTENDENTE	2,400.00	4,000.00	1	7,200.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,402.00	16,200.00
1	BARRENDERO	2,400.00	4,000.00	1	7,200.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,402.00	16,200.00
1	VELADOR	2,400.00	4,000.00	1	7,200.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,402.00	16,200.00
1	MARIMBERO	2,400.00	4,000.00	1	7,200.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,402.00	16,200.00

TABULADOR DE DIETAS APLICABLE AL CARGO DE REGIDORES Y DELEGADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CEHUTLA

NIVEL	PUESTOS	PRESTACIONES ORDINARIAS						PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		DIETA MENSUAL		COMPENSACION		BONO DE ACTUACION		MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO				
11	REGIDORES	5,000.00	77,800.00	1	12,500.00	0.00	10,000.00	1	28,000.00	5,002.00	128,000.00
1	DELEGADO CENTRO INTEGRADOR	1,000.00	4,000.00	1	7,200.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,402.00	16,200.00
1	DELEGADO MUNICIPAL	700.00	4,000.00	1	7,200.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,402.00	16,200.00
1	JEFE DE SECTOR	800.00	4,000.00	1	7,200.00	0.00	0.00	1	5,000.00	2,402.00	16,200.00

Este tabulador de sueldos y dietas presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos de confianza, eventuales, regidores, delegados de centro integrador, delegado municipal y jefe de sector en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año; estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, Canasta y Bono navideño, entre otros (Tabla 3).

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 4)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 6)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
6	COMISARIO	5,000.00	18,221.76	1.00	60,000.00	8,000.00	20,000.00	13,001.00	98,221.76
5	SUB OFICIAL	3,000.00	13,773.06	1.00	33,000.00	5,000.00	15,000.00	8,001.00	61,773.06
4	POLICIA PRIMERO	2,400.00	14,787.04	0.00	2,500.00	4,000.00	8,000.00	6,400.00	25,287.04
3	POLICIA SEGUNDO	2,400.00	12,745.08	0.00	2,000.00	3,000.00	7,000.00	5,400.00	21,745.08
2	POLICIA TERCERO	2,400.00	11,048.62	0.00	1,500.00	2,000.00	6,000.00	4,400.00	18,548.62
1	POLICIA	2,400.00	9,844.86	0.00	1,000.00	1,000.00	5,000.00	3,400.00	15,844.86
1	AUXILIAR	2,400.00	9,844.86	0.00	1,000.00	1,000.00	5,000.00	3,400.00	15,844.86

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la Tabla 4 se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros (Tabla 6).

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA

NIVEL	PUESTOS	SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 5)		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 6)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
7	DIRECTOR	5,000.00	11,000.10	0.00	45,000.00	0.00	18,000.00	5,000.00	74,000.10
6	SUBDIRECTOR	4,000.00	9,500.00	0.00	20,000.00	0.00	14,000.00	4,000.00	43,500.00
5	COORDINADOR	2,500.00	9,082.94	0.00	15,000.00	1,000.00	12,000.00	3,500.00	36,082.94
4	COMANDANTE	2,400.00	7,440.38	0.00	10,000.00	1,000.00	10,000.00	3,400.00	27,440.38
3	AGENTE DE 1RA	2,400.00	7,340.38	0.00	2,500.00	1,000.00	8,000.00	3,400.00	17,840.38
2	AGENTE DE 2DA	2,400.00	7,240.38	0.00	2,000.00	1,000.00	7,000.00	3,400.00	16,240.38
1	AGENTE	2,400.00	7,140.38	0.00	1,500.00	1,000.00	6,000.00	3,400.00	14,640.38

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales. En la Tabla 5 se describe el Sueldo Tabular Mensual pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen. Las prestaciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros (Tabla 6).

TABLA 1.- PRESTACIONES QUE COMPONEN EL SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL SINDICALIZADO

NIVEL	PUESTO	SUELDO TABULAR MENSUAL						TOTAL
		SUELDO BASE MÁXIMO	BONO DE PUNTUALIDAD	CANASTA BÁSICA	DESPENSA	QUINQUENIO	BONO DE RIESGO	
5	AUXILIAR CONTABLE "A"	8,580.94	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	13,437.25
5	AUXILIAR CONTABLE "B"		303.14			1,430.16	1,716.17	13,437.25
		8,580.94		465.04	941.80			
5	AUXILIAR CONTABLE	8,580.94	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	13,437.25
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,580.94	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	13,437.25
5	CAPTURISTA DE DATOS "A"	8,580.58	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	13,426.89
5	ENFERMERA	7,824.72	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	12,681.03
5	PROFESIONISTA "A"	7,824.72	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	12,681.03
5	TRABAJADORA SOCIAL	6,222.80	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	11,078.91
5	SECRETARIA "B"	6,219.18	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	11,075.49
4	INSTRUCTOR DEPORTIVO	5,881.12	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,737.43
4	AUXILIAR "A"	5,881.12	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,737.43
4	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	5,880.74	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,737.05
4	OPERADOR DRAGA	5,880.74	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,737.05
4	OPERADOR PAYLODER	5,880.74	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,737.05
4	OPERADOR	5,880.74	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,737.05
4	PROMOTOR (R33)	5,837.94	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,694.25
4	PROMOTOR "A"	5,837.94	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,694.25
4	PROMOTOR "B"	5,837.94	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,694.25
4	AUXILIAR "B"	5,837.94	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,694.25
4	AUXILIAR	5,712.66	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,568.97
4	AUXILIAR (RAMO 33)	5,712.66	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,568.97
4	AUXILIAR DE REGISTRO Y EVALUACIÓN	5,712.66	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,568.97
3	CAPTURISTA DE DATOS "B"	5,557.72	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,414.03
3	CAPTURISTA DE DATOS	5,457.83	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,314.18
3	SECRETARIA	5,457.58	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,313.39
3	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	5,457.48	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,313.79
3	BIBLIOTECARIA (O)	5,375.80	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,232.21

NIVEL	PUESTO	SUELDO TABULAR MENSUAL						TOTAL
		SUELDO BASE MÁXIMO	BONO DE PUNTUALIDAD	CANASTA BASICA	DESPENSA	QUINQUENIO	BONO DE RIESGO	
3	ELECTRICISTA	5,148.34	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	10,004.85
2	CHOFER "B"	5,048.44	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,904.75
2	MECÁNICO	4,932.48	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,788.79
2	PROMOTOR "C"	4,932.48	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,788.79
2	HERRERO	4,932.48	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,788.79
2	ELECTROMECAÁNICO	4,932.48	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,788.79
2	TRACTORISTA	4,932.48	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,788.79
2	COCINERO	4,927.60	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,783.81
2	INTENDENTE "A"	4,900.98	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,757.29
2	TOPÓGRAFO	4,875.44	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,731.75
2	CHOFER	4,809.12	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,665.43
2	PROFESIONISTA	4,704.04	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,560.35
2	INTENDENTE	4,667.70	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,524.01
2	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	4,491.12	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,347.43
2	PROMOTOR	4,491.12	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,347.43
2	DIBUJANTE	4,157.30	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,013.61
2	PLOMERO	4,157.30	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,013.61
2	CARPINTERO	4,157.22	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	9,013.63
1	BACHERO	3,895.56	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,751.87
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,770.08	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,628.39
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,770.08	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,628.38
1	AYUDANTE GENERAL	3,770.08	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,628.36
1	AYUDANTE ELECTRICO	3,590.66	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,446.97
1	OFICIAL LANCHERO	3,590.66	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,446.97
1	MARIMBERO	3,590.66	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,446.97
1	ASISTENTE EDUCATIVO	3,590.66	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,446.97

NIVEL	PUESTO	SUELDO TABULAR MENSUAL						
		SUELDO BASE MÁXIMO	BONC DE PUNTUALIDAD	CANASTA BASICA	DESPENSA	QUINQUENIO	BONO DE RIESGO	TOTAL
1	NCTIFICADOR	3,590.66	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,446.97
1	AUXILIAR CEMENTERIO	3,590.66	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,446.97
1	JARDINERO	3,590.66	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,446.97
1	CAPTURISTA(R33)	3,500.44	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,353.75
1	AUX.TALLER.MANUALIDADES	3,155.08	303.14	465.04	941.80	1,430.16	1,716.17	8,011.39

TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 87 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*87 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 3,000.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo QUINTO.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 8)	Monto según años laborados.	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 9)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,750.00 por Día de la Madre y \$ 1,350.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
8.- Bono Navideño	\$ 1,650.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo OCTAVO
9.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo SÉPTIMO.
10.- Útiles Escolares	\$ 1,900.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo SEXTO
11.- Día de Reyes	\$ 700.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo NOVENO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección de la tela entregada.	Artículo 77, párrafo VII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a ocho quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo DÉCIMO TERCERO
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
19.- Seguro de Vida Burócratas	\$10,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 78 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 10)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 53, 77, 96 y 100 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET

**TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES, DELEGADO DE CENTRO INTEGRADOR, DELEGADO MUNICIPAL Y JEFE DE SECTOR**

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo/Dieta tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono de Actuación (trimestral)	Dependiendo de la eficiencia en el desempeño de las funciones	Catálogo de Cuentas Presupuestales
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo QUINTO.
5.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 700.00 por Día de la Madre y \$ 700.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
7.- Bono Navideño	\$ 1,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo OCTAVO
8.- Despensa Navideña	\$ 950.00 por persona, se paga en vales de despensa	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo SÉPTIMO

TABLA 4.- SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

SUELDO TABULAR MENSUAL								
NIVEL	PUESTO	SUELDO	H. FORTASEG	BONO PUNTUALIDAD	CANASTA BÁSICA	QUINQUENIO	BONO DE RIESGO	TOTAL
6	COMISARIO	11,000.10	7,221.66	-	-			18,221.76
5	SUB OFICIAL	9,000.00	4,773.06	-	-			13,773.06
4	POLICIA PRIMERO	5,231.70	7,112.54	215.40	233.40	784.76	1,209.24	14,787.04
3	POLICIA SEGUNDO	4,725.56	5,576.72	215.40	233.40	784.76	1,209.24	12,745.08
2	POLICIA TERCERO	4,426.76	4,179.06	215.40	233.40	784.76	1,209.24	11,048.62
1	POLICIA	4,413.30	2,788.76	215.40	233.40	784.76	1,209.24	9,644.86
1	AUXILIAR	4,413.30	2,788.76	215.40	233.40	784.76	1,209.24	9,644.86

TABLA 5.- SUELDO TABULAR MENSUAL DEL PERSONAL DE CORPORACIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL

SUALDO TABULAR MENSUAL							
NIVEL	PUESTO	SUELDO	BONO PUNTUALIDAD	CANASTA BÁSICA	QUINQUENIO	RIESGO	TOTAL
7	DIRECTOR	11,000.10					11,000.10
6	SUBDIRECTOR	9,500.00					9,500.00
5	COORDINADOR	8,000.10	215.4	233.4		614.04	9,062.94
4	COMANDANTE	5,900.00	215.4	233.4	392.26	699.32	7,440.38
3	AGENTE DE 1RA	5,300.00	215.4	233.4	392.26	699.32	7,340.38
2	AGENTE DE 2DA	5,700.00	215.4	233.4	392.26	699.32	7,240.38
1	AGENTE	5,600.00	215.4	233.4	392.26	699.32	7,140.38

TABLA 6.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 7)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,050.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo QUINTO.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 8)	Monto según años laborados.	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 9)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,200.00 por Día de la Madre y \$ 700.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo TERCERO y Acuerdo CUARTO.
8.- Bono Navideño	\$ 1,500.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo OCTAVO
9.- Despensa Navideña	\$ 950.00 por persona, se paga en vales de despensa	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo SÉPTIMO
10.- Útiles Escolares	\$ 1,300.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo SEXTO
11.- Día de Reyes	\$ 600.00 por persona	Minuta de acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2016, Acuerdo NOVENO
12.- Día del Policía	\$ 1,100.00 por persona	Por Acuerdo
13.- Día del Agente de Tránsito	\$ 750.00 por persona	Por Acuerdo
14.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Complemento Alimentación (Personal de Seguridad Pública)	\$400.00 por persona quincenalmente, se otorga en especie o en efectivo según convenga al trabajador.	Por acuerdo
16.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	Por Acuerdo
17.- Vales de Despensa, solo personal corporativo operativo	\$1000.00 a Policías y 900.00 a Tránsitos	Por Acuerdo
18.- Seguro de Vida	\$110,000.00 por muerte natural, \$200,000.00 por muerte accidental y \$300,000.00 por muerte colectiva	Por Acuerdo
19.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

TABLA 7.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

TABLA 8.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$4,450.00
20 AÑOS	\$4,950.00
25 AÑOS	\$6,100.00
30 AÑOS	\$7,700.00
35 AÑOS	\$8,800.00
40 AÑOS	\$11,800.00
45 AÑOS	\$16,800.00
50 AÑOS	\$19,800.00

TABLA 9.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

TABLA 10.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

PERIODO	SUSTENTO
8 días naturales o más. (Por cuidados maternos)	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 77 párrafo VIII, inciso B.

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 77 párrafo VIII, inciso C.
	10 Días Hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional. )	Artículo 77 párrafo XXVI, de las Condiciones Generales del SUTSET.
	12 días naturales. (Por fallecimiento de un familiar directo o matrimonio por única vez. )	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo
	75 días naturales. (Para el trámite prejubilatario o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

**SEGUNDO:** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA CUIDAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESUPUESTO, SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

EL TABULADOR SALARIAL FUE APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTLA, TABASCO, EN EL ACTA 01/2017 ORDINARIA, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, Y SERA PUBLICADO HASTA LA FECHA ACTUAL 31 DE MARZO 2017, RETROACTIVO AL MES DE ENERO 2017.



C. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS  
PRIMER REGIDOR

### LOS REGIDORES

C. LUIS GILBERTO CAUICH DZUL  
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE INGRESOS

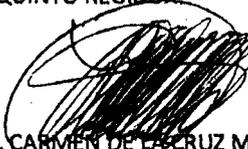
C. LUZ MARÍA LARA RODRÍGUEZ  
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE EGRESOS

C. CARLOS ALBERTO CANABAL RUSSI  
CUARTO REGIDOR

C. GLORIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
QUINTO REGIDOR



C. PASCUAL DE LA CRUZ JIMÉNEZ  
SEXTO REGIDOR



C. LILIA DEL CARMEN DE LA CRUZ MARÍN  
SEPTIMO REGIDOR

C. MELQUISEDEC ARIAS SALVADOR  
OCTAVO REGIDOR

C. NADIA DAMIÁN VÁZQUEZ  
NOVENO REGIDOR

C. FRANCISCO MIGUEL RABELO DELGADO  
DECIMO REGIDOR

C. LLUVIA SALAS LÓPEZ  
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. JESUS ALEJANDRO ZAPATA AUCAR  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. YAJAHAIRA DE MAGDALA FLORES ALVAREZ  
DECIMO TERCER REGIDOR

C. JUAN CARLOS PEREZ MOHA  
DECIMO CUARTO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

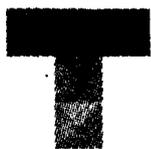
LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GUEMES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Tabasco  
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.